



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplentes del Profesor Casini Juan Alberto 01/04 al 31/5 EX-2022-00150491-  
-UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La Resolución N° 556/20 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones del Profesor CASINI, Juan Alberto (Legajo N° 19.965), en el dictado de veintitrés (23) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplentes en el dictado de en veintitrés (23) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/04/2022 hasta el 31/05/2022:

- ONTIVERO, Mario Tomas (Legajo N° 32.391), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes I.
- GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004), en dos (2) horas cátedra de Educación Física V y en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II.
- ABUD, Agostina Ines (Legajo N° 49.522), en dos (2) horas cátedra de Educación Física VI.
- ROBLES, Sofía Luz (Legajo N° 55.513), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II y en dos (2) horas cátedra de Educación Física VI.

- FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55.445), en seis (6) horas cátedra de Educación Física y Escudras.
- GARCÍA, Camila Mercedes (Legajo N° 56.519), en dos (2) horas cátedra de Educación Física VII.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.